

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA	Código F-AB-11
		Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Página de

Fecha: Mayo 6 del 2021

1. Introducción/Necesidad.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (En adelante referenciado como “Prosperidad Social”), es la Entidad del Gobierno Nacional que encabeza el Sector de Inclusión Social y la Reconciliación, la cual, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011.

En virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia y la adopción del Decreto 417 del 18 de marzo de 2020, por medio del cual se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, se expidió el Decreto 812 del 4 de junio de 2020, por medio de los cuales se autoriza y traslada a Prosperidad Social la entrega de Transferencias Monetarias No Condicionadas (En adelante referenciadas como “TMNC”).

Una de estas TMNC es el Programa De Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor (En adelante referenciado como “Colombia Mayor”), ahora administrado y operado por Prosperidad Social conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 812 de 2020 “Por el cual se crea el Registro Social de Hogares y la Plataforma de Transferencias Monetarias y se dictan otras disposiciones para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad económica en todo el territorio nacional dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica” desde su vigencia.

Desde la expedición del Decreto Legislativo 812 de 2020, Prosperidad Social asumió la administración del Programa de Protección Social al Adulto Mayor - Colombia Mayor, el cual venía siendo administrado por el Ministerio del Trabajo, con recursos de la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional, la cual es destinada a la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema. En cuando a la financiación del programa, adicionalmente a los recursos de dicha subcuenta, la nación aporta otros recursos que son utilizados para la financiación ordinaria del programa Colombia Mayor y así mismo, de forma paralela, los gobiernos locales pueden cofinanciar el subsidio del programa, como ocurre en el caso de Bogotá D.C. En el marco de la de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) en Colombia, el Gobierno Nacional dispuso de recursos adicionales y excepcionales hasta junio del año 2021, provenientes del FONDO DE MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS - FOME, mediante la expedición de los Decretos 458 de 22 de marzo de 2020, el Decreto 659 de 13 de mayo de 2020 y posteriormente con la decisión del comité de administración del FOME, quien emitió la resolución 0313 del 11 de febrero del 2021 para los giros correspondientes al primer semestre del año 2021.

El Ministerio del Trabajo suscribió el Contrato de encargo fiduciario No. 604 de 2018 con la Sociedad Fiduciaria de Desarrollo Agropecuario S.A. - FIDUAGRARIA S.A., para la administración y operación fiduciaria del Programa Colombia Mayor. Teniendo en cuenta que el contrato de encargo fiduciario N° 604 de 2018 finalizaba el 31 de diciembre de 2020, se llevó a cabo una prórroga entre el Ministerio del Trabajo y FIDUAGRARIA S.A. hasta el 21 de enero de 2021. Posteriormente, se firmó documento Otrosí N° 4 del 22 de enero de 2021, entre Ministerio del Trabajo, Prosperidad Social y FIDUAGRARIA S.A., en el que se establece la cesión parcial a Prosperidad Social de la figura de fideicomitente respecto a la ejecución y operación del Programa Colombia Mayor, se prorroga el contrato hasta el 15 de junio de 2021, se adiciona presupuesto y se establecen modificaciones a cláusulas específicas que involucran a Prosperidad Social como fideicomitente.

Dando cumplimiento al Decreto 1690 de 2020, por el cual se reglamenta el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020 sobre la administración, ejecución y operación del Programa de Protección Social al Adulto Mayor- Colombia Mayor y con el propósito de salvaguardar los derechos de los beneficiarios del Programa Colombia Mayor, en cumplimiento de los principios de seguridad jurídica, coordinación entre entidades administrativas, eficacia y eficiencia administrativa, mediante autorizaciones administrativas articuló las actuaciones necesarias entre Prosperidad Social como administrador de Colombia Mayor y el Ministerio del Trabajo como entidad responsable del Fondo de Solidaridad Pensional y fideicomitente del contrato de encargo fiduciario No. 604 de 2018, para el pago de la transferencia a los beneficiarios del

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

Programa hasta el mes de junio de 2020, momento en el cual Prosperidad Social será quien operará el programa de forma autónoma.

El Programa Colombia Mayor venía operando los giros y entrega de la transferencia monetaria a sus beneficiarios mediante operadores postales de pago, quienes, entre otros proveedores del mismo servicio, suscribieron un instrumento de agregación de la demanda mediante Colombia Compra Eficiente, el cual Prosperidad Social utilizará para contratar este servicio que ha demostrado ser el adecuado para la operación del programa. En febrero de 2021 el programa contó con 1.725.193 cupos.

Dicho lo anterior, y para garantizar una competencia en igualdad de condiciones para los posibles operadores del programa, se propone estandarizar la operación del programa mediante la modalidad de giro como único mecanismo de cobro de las Transferencias Monetarias para todos los hogares beneficiarios. Por lo anterior, Prosperidad Social requiere hacer uso de un servicio ofrecido por operadores postales de pago evitando que: (i) se puedan generar ventajas comparativas entre la competencia de entidades financieras por captación previo de mercado de población con productos financieros asociados a una determinada entidad y (ii) dificultades en el proceso cobros para los beneficiarios que no están familiarizados con las actividades de servicios financieros, teniendo en cuenta que aproximadamente el 25% de la ampliación de la cobertura del programa se encuentra en pobreza extrema.

Por lo expuesto, Prosperidad Social para poder dar cumplimiento al pago de las Transferencias Monetarias del Programa Colombia Mayor, considera necesario adelantar un proceso de contratación mediante el Instrumento de Agregación de Demanda y a través de órdenes de compra del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de Operadores Postales de Pago, servicio que ofrece Colombia Compra Eficiente. En tal virtud se hace necesario adelantar el proceso contractual correspondiente mediante la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios Postales de Pago No. **CCE-247- IAD-2020** de Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra vigente desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2023 y dentro del cual se encuentran incluidos los servicios requeridos por PROSPERIDAD SOCIAL para suplir esta necesidad.

Esta contratación se encuentra registrada el Plan Anual de Adquisiciones para la presente vigencia del 2021.

2. Objeto

Selección y contratación de una entidad autorizada que preste los Servicios Postales de Pago de entrega directa en efectivo de las transferencias monetarias a los beneficiarios del Programa de Protección del Adulto Mayor-Colombia Mayor, mediante la adhesión al Instrumento de Agregación de Demanda **CCE-247- IAD-2020**

3. Características Técnicas

El operador de pago contratado, debe dispersar y hacer entrega directa en efectivo de las Transferencias Monetarias autorizadas y giradas a los beneficiarios que ordene PROSPERIDAD SOCIAL. Las características generales del bien a contratar se encuentran descritas en los servicios postales de pago establecidos en el Instrumento de Agregación de demanda No. CCE-247-IAD-2020, cuya vigencia es desde el 14 de diciembre de 2020 hasta el 14 de diciembre de 2023 y en el “Anexo Técnico Operativo para la Prestación de Servicios de dispersión y entrega en efectivo de transferencias Monetarias” documento que se vincula al proceso de contratación.

A continuación, se relacionan las actividades establecidas en el acuerdo para pagos periódicos recurrentes y pagos únicos:

(i)	Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados, por tipo de localización.
(ii)	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago
(iii)	Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago

4. Clasificador de Bienes y Servicios

El objeto del presente proceso se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

(UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla 1 Clasificador de UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase
84126006	Servicios financieros y de seguros	Banca e inversiones	Servicios de procesamiento de remesas
84121600	Servicios financieros y de seguros	Banca e inversiones	Servicios de transferencia de fondos y canje y cambios

5. Obligaciones Específicas

Las Obligaciones del Proveedor son las contenidas en la Cláusula 12 (i) Obligaciones generales: (ii) Obligaciones específicas del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de Servicios Postales de Pago CCE-247- IAD-2020 y las contenidas en el Anexo Técnico Operativo para la Prestación de Servicios de dispersión y entrega en efectivo de Transferencias Monetarias” que también hacen parte integral de esta ficha; así como, aquellas actividades que en ejecución de la orden de compra sean solicitadas por PROSPERIDAD SOCIAL en el marco del Instrumento de Agregación de Demanda.

6. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de la orden de compra será desde el perfeccionamiento de la respectiva orden, hasta el 31 de julio de 2022.

7. Lugar de Ejecución

Los lugares de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda de acuerdo con las necesidades del programa se describen a continuación:

Para llevar a cabo los procesos de entregas directas de efectivo de las Transferencias Monetarias del programa, el Instrumento de Agregación de Demanda se ejecutará en los (i) departamentos, (ii) municipios, (iii) corregimientos y (iv) centros poblados (v) resguardos indígenas definidos por PROSPERIDAD SOCIAL en las liquidaciones correspondientes.

La ejecución y la contratación será realizada en tres bloques de municipios geográficamente divididos. Para esto, se tomó la división que hoy en día existe para cada operador de pago encargado de la implementación del subsidio directo del programa.

8. Forma de Pago

El Proveedor del servicio radicará el documento equivalente a la factura, acorde a la normatividad vigente según el caso, cumpliendo con los requisitos establecidos por PROSPERIDAD SOCIAL para el trámite de pago los cuales serán informados por el responsable de la supervisión. De conformidad con la Ley 1231 de 2008 las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver el documento equivalente a la factura dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro.

Si el documento equivalente a la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la presentación del nuevo documento equivalente.

El documento equivalente a la factura debe ser presentado con: (i) Las respectivas actas de corte (ii) Los informes de ejecución aprobados por la supervisión del contrato de la Entidad Estatal (iii) el paz y salvo de los pagos de seguridad social integral que conforman la última cuenta cobro presentada y los demás soportes requeridos por la Subdirección Financiera

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Versión: 1
			Página de

de Prosperidad Social.

9. Matriz de Riesgos

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.6.3., Colombia Compra Eficiente definió en los pliegos de condiciones del proceso Contratación de un Instrumento de Agregación de Demanda de que requieren las Entidades Estatales, mediante el cual se celebró el Contrato de Agregación a la Demanda CCE-247-IAD-2020, para la Prestación de Servicios Postales de Pago, la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

10. Mecanismos de Cobertura

De conformidad con la cláusula 18.b del Instrumento de Agregación de Demanda Operadores de Servicios Postales deben presentar una garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras como se establece a continuación:

Los operadores de servicios Postales de Pago del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por (i) el valor, (ii) amparos y (iii) vigencia establecidos en la siguiente tabla. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 2 Garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Los Operadores Postales deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Operador Postal deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 2.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Operadores Postales que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma.

11. Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de PROSPERIDAD SOCIAL, estarán a cargo del profesional que designe la Dirección de Transferencias Monetarias.

Por la experiencia obtenida en el ejercicio del Ministerio del Trabajo con la sociedad fiduciaria que a su vez contrato operadores de pago postales para realizar las transferencias monetarias, vemos conveniente contratar un servicio de interventoría. El alto número de datos y obligaciones que verificar en distintos frentes, debe realizarlo un equipo interdisciplinario y experto en esta función.

12. Análisis De Costos

Dentro del Instrumento de Agregación de Demanda - IAD, hay (i) una Operación Principal en la cual Colombia Compra Eficiente hace los estudios para estructurar el Instrumento de Agregación de Demanda, prepara los Documentos del Proceso, selecciona los Proveedores, de acuerdo con las Ofertas presentadas por los Proponentes y celebra el Instrumento de Agregación de Demanda; y (ii) hay una Operación Secundaria, en la cual la Entidad Compradora crea una solicitud de cotización y respecto de las cotizaciones recibidas, adquiere, recibe y paga el bien o servicio al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda.



La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

FICHA TÉCNICA

Código F-AB-11

Versión: 1

PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y
SERVICIOS

Página de

La Entidad Compradora debe seleccionar al operador de servicios postales de pago, de acuerdo con los criterios descritos el IAD para los servicios requeridos por la Entidad Compradora. Los operadores postales están obligados a cotizar sobre los precios máximos contenidos en el Catálogo, los cuales corresponden a los precios ofrecidos en la Operación Principal. Los valores cotizados podrán ser iguales o menores a los precios del Catálogo de cada Proveedor, pero no podrán superar dichos precios.

A continuación, se presentan los valores ofertados por los operadores (No incluye IVA), del catálogo de agregación de demanda de Servicios Postales de Pago, precios por actividad de servicio de entrega de efectivo y localización, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Catálogo de Precios por Servicios - Operadores Postales de Pago Proceso de Contratación CCE-247-4H-2020			 Colombia Compra Eficiente				
Servicio Postal de Pago	Monto	Localización	SERVICIOS Postales Mano de obra - To	Efecty	Matrix	SuperGros	MovRed
			Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión	Precio y/o Porcentaje comisión
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	1	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	2	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 2.300	\$ 2.300
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	3	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
Entrega del incentivo en los corresponsales, oficinas, cajas extendidas y otros aliados	\$ 1 - \$ 50.000	4	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 7.500	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 8.300	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 8.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 9.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 2.700	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 9.900	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 10.400	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.000	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 400.001 - \$ 450.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 450.001 - \$ 500.000		2,60%	\$ 3.000 + 3%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
	\$ 550.001 - en adelante		2,60%	2,99%	\$ 3.500	\$ 3.500	\$ 2.300
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en las cabeceras distritales y municipales fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago	\$ 1 - \$ 50.000	No Aplica	\$ 4.000	\$ 4.000			
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 4.000			
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 4.000			
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 4.000			
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 400.001 - \$ 450.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 450.001 - \$ 500.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,99%	\$ 4.000			
	\$ 550.001 - en adelante		2,99%	\$ 4.000			
Entrega directa de efectivo al Beneficiario en zona rural fuera de las instalaciones de los Operadores Postales de Pago	\$ 1 - \$ 50.000	No Aplica	\$ 4.000	\$ 4.000			
	\$ 50.000 - \$ 100.000		\$ 6.000	\$ 4.000			
	\$ 100.001 - \$ 150.000		\$ 7.500	\$ 4.000			
	\$ 150.001 - \$ 200.000		\$ 8.300	\$ 4.000			
	\$ 200.001 - \$ 250.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 250.001 - \$ 300.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 300.001 - \$ 350.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 350.001 - \$ 400.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 400.001 - \$ 450.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 450.001 - \$ 500.000		\$ 3.000 + 3%	\$ 4.000			
	\$ 500.001 - \$ 550.000		2,99%	\$ 4.000			
	\$ 550.001 - en adelante		2,99%	\$ 4.000			

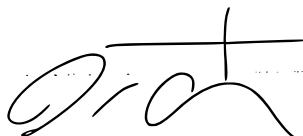
 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

13. Presupuesto

El valor usado como referencia para la definición del presupuesto que permitirá el pago a los operadores que se encarguen de la transferencia a los beneficiarios del programa de Protección Social al Adulto Mayor- Colombia Mayor, es de COP \$ 4.103,19, valor que resulta del análisis actual a lo pagado en el marco del programa al administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional, quien tiene dentro de sus funciones la administración y operación del programa hasta el próximo 15 de junio de 2021.

El simulador usado tiene como referencia los valores estimados en el catalogo de precios que se encuentran en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para este proceso de contratación.

El presupuesto estimado para la Orden de Compra correspondiente a este bloque de territorios, será hasta TREINTA MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES OCHOSIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS (COP \$30.507.899.024) M/CTE, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.15721 y No. 15821, con fecha 2021-04-08 y rubro presupuestal C-4103-1500-23-0-4103065- 02 que ampara el valor estimado de los servicios financieros, garantizados todos mediante vigencia futura avalada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que se anexa al presente, mediante radicado 1-2021-034796.



ÉDGAR ORLANDO PICÓN PRADO
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE TRANSFERENCIAS MONETARIAS

ANEXO TERRITORIOS BLOQUE B

Departamento	Municipio
AMAZONAS	LETICIA
AMAZONAS	EL ENCANTO
AMAZONAS	LA CHORRERA
AMAZONAS	PUERTO NARIÑO
AMAZONAS	TARAPACA
ANTIOQUIA	MEDELLIN
ANTIOQUIA	ABEJORRAL
ANTIOQUIA	ABRIAQUI
ANTIOQUIA	ALEJANDRIA
ANTIOQUIA	AMAGA
ANTIOQUIA	AMALFI
ANTIOQUIA	ANDES
ANTIOQUIA	ANGELOPOLIS
ANTIOQUIA	ANGOSTURA
ANTIOQUIA	SANTAFE DE ANTIOQUIA
ANTIOQUIA	ANZA
ANTIOQUIA	ARGELIA
ANTIOQUIA	ARMENIA
ANTIOQUIA	BARBOSA
ANTIOQUIA	BELMIRA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

ANTIOQUIA	BELLO
ANTIOQUIA	BETANIA
ANTIOQUIA	BETULIA
ANTIOQUIA	BURITICA
ANTIOQUIA	CACERES
ANTIOQUIA	CAICEDO
ANTIOQUIA	CALDAS
ANTIOQUIA	CAMPAMENTO
ANTIOQUIA	CAÑASGORDAS
ANTIOQUIA	CARACOLI
ANTIOQUIA	CARAMANTA
ANTIOQUIA	CAREPA
ANTIOQUIA	EL CARMEN DE VIBORAL
ANTIOQUIA	CAROLINA
ANTIOQUIA	CAUCASIA
ANTIOQUIA	CHIGORODO
ANTIOQUIA	CISNEROS
ANTIOQUIA	COCORNA
ANTIOQUIA	CONCEPCION
ANTIOQUIA	CONCORDIA
ANTIOQUIA	COPACABANA
ANTIOQUIA	DABEIBA
ANTIOQUIA	DON MATIAS
ANTIOQUIA	EBEJICO
ANTIOQUIA	ENTRERRIOS
ANTIOQUIA	ENVIGADO
ANTIOQUIA	FREDONIA
ANTIOQUIA	FRONTINO
ANTIOQUIA	GIRALDO
ANTIOQUIA	GIRARDOTA
ANTIOQUIA	GRANADA
ANTIOQUIA	GUADALUPE
ANTIOQUIA	GUARNE
ANTIOQUIA	GUATAPE
ANTIOQUIA	HELICONIA
ANTIOQUIA	HISPANIA
ANTIOQUIA	ITAGUI
ANTIOQUIA	ITUANGO
ANTIOQUIA	JARDIN

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

ANTIOQUIA	JERICO
ANTIOQUIA	LA CEJA
ANTIOQUIA	LA ESTRELLA
ANTIOQUIA	LA PINTADA
ANTIOQUIA	LA UNION
ANTIOQUIA	LIBORINA
ANTIOQUIA	MACEO
ANTIOQUIA	MARINILLA
ANTIOQUIA	MONTEBELLO
ANTIOQUIA	MURINDO
ANTIOQUIA	MUTATA
ANTIOQUIA	NARIÑO
ANTIOQUIA	NECOCLI
ANTIOQUIA	NECHI
ANTIOQUIA	OLAYA
ANTIOQUIA	PEÑOL
ANTIOQUIA	PEQUE
ANTIOQUIA	PUEBLORRICO
ANTIOQUIA	PUERTO BERRIO
ANTIOQUIA	PUERTO NARE
ANTIOQUIA	PUERTO TRIUNFO
ANTIOQUIA	REMEDIOS
ANTIOQUIA	RETIRO
ANTIOQUIA	RIONEGRO
ANTIOQUIA	SABANALARGA
ANTIOQUIA	SABANETA
ANTIOQUIA	SALGAR
ANTIOQUIA	SAN ANDRES DE CUERQUIA
ANTIOQUIA	SAN CARLOS
ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO
ANTIOQUIA	SAN JERONIMO
ANTIOQUIA	SAN JOSE DE LA MONTAÑA
ANTIOQUIA	SAN JUAN DE URABA
ANTIOQUIA	SAN LUIS
ANTIOQUIA	SAN PEDRO
ANTIOQUIA	SAN ROQUE
ANTIOQUIA	SAN VICENTE
ANTIOQUIA	SANTA BARBARA
ANTIOQUIA	SANTO DOMINGO

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

ANTIOQUIA	EL SANTUARIO
ANTIOQUIA	SEGOVIA
ANTIOQUIA	SOPETRAN
ANTIOQUIA	TAMESIS
ANTIOQUIA	TARSO
ANTIOQUIA	TITIRIBI
ANTIOQUIA	TOLEDO
ANTIOQUIA	TURBO
ANTIOQUIA	URAMITA
ANTIOQUIA	URRAO
ANTIOQUIA	VALDIVIA
ANTIOQUIA	VALPARAISO
ANTIOQUIA	VEGACHI
ANTIOQUIA	VENECIA
ANTIOQUIA	VIGIA DEL FUERTE
ANTIOQUIA	YALI
ANTIOQUIA	YARUMAL
ANTIOQUIA	YONDO
ANTIOQUIA	ZARAGOZA
BOGOTA	BOGOTA, D.C.
BOYACA	BELEN
BOYACA	BUENAVISTA
BOYACA	BUSBANZA
BOYACA	CALDAS
BOYACA	CERINZA
BOYACA	CHINAVITA
BOYACA	CHITARAQUE
BOYACA	CUITIVA
BOYACA	FLORESTA
BOYACA	GUACAMAYAS
BOYACA	GUATEQUE
BOYACA	GUAYATA
BOYACA	LA CAPILLA
BOYACA	MACANAL
BOYACA	MIRAFLORES
BOYACA	MONGUA
BOYACA	MONQUIRA
BOYACA	MUZO
BOYACA	NUEVO COLON

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

BOYACA	PAEZ
BOYACA	SACHICA
BOYACA	SAN JOSE DE PARE
BOYACA	SAN MIGUEL DE SEMA
BOYACA	SIACHOQUE
BOYACA	SOGAMOSO
BOYACA	SORACA
BOYACA	TIBANA
BOYACA	TOGSÍ
BOYACA	TURMEQUE
BOYACA	VENTAQUEMADA
BOYACA	ZETAQUIRA
CASANARE	LA SALINA
CAUCA	ARGELIA
CAUCA	BUENOS AIRES
CAUCA	CAJIBIO
CAUCA	CALOTO
CAUCA	CORINTO
CAUCA	EL TAMBO
CAUCA	GUACHENE
CAUCA	GUAPI
CAUCA	JAMBALO
CAUCA	LOPEZ
CAUCA	MERCADERES
CAUCA	MIRANDA
CAUCA	PADILLA
CAUCA	PAEZ
CAUCA	PUERTO TEJADA
CAUCA	SAN SEBASTIAN
CAUCA	SANTANDER DE QUILCHAO
CAUCA	SOTARA
CAUCA	SUAREZ
CAUCA	TIMBIO
CAUCA	TIMBIQUI
CAUCA	VILLA RICA
CESAR	AGUACHICA
CESAR	BECERRIL
CESAR	BOSCONIA
CESAR	CHIRIGUANA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

CESAR	CURUMANI
CESAR	GAMARRA
CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
CESAR	PAILITAS
CESAR	PELAYA
CESAR	LA PAZ
CESAR	SAN ALBERTO
CESAR	SAN MARTIN
CUNDINAMARCA	AGUA DE DIOS
CUNDINAMARCA	ANAPOIMA
CUNDINAMARCA	ANOLAIMA
CUNDINAMARCA	ARBELAEZ
CUNDINAMARCA	BELTRAN
CUNDINAMARCA	BITUIMA
CUNDINAMARCA	BOJACA
CUNDINAMARCA	CABRERA
CUNDINAMARCA	CACHIPAY
CUNDINAMARCA	CAJICA
CUNDINAMARCA	CAPARRAPI
CUNDINAMARCA	CAQUEZA
CUNDINAMARCA	CHAGUANI
CUNDINAMARCA	CHIA
CUNDINAMARCA	CHIPAQUE
CUNDINAMARCA	CHOACHI
CUNDINAMARCA	CHOCONTA
CUNDINAMARCA	COGUA
CUNDINAMARCA	COTA
CUNDINAMARCA	CUCUNUBA
CUNDINAMARCA	EL COLEGIO
CUNDINAMARCA	EL ROSAL
CUNDINAMARCA	FACATATIVA
CUNDINAMARCA	FOMEQUE
CUNDINAMARCA	FUNZA
CUNDINAMARCA	FUQUENE
CUNDINAMARCA	FUSAGASUGA
CUNDINAMARCA	GACHALA
CUNDINAMARCA	GACHANCIPA
CUNDINAMARCA	GACHETA
CUNDINAMARCA	GIRARDOT

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

CUNDINAMARCA	GRANADA
CUNDINAMARCA	GUADUAS
CUNDINAMARCA	GUASCA
CUNDINAMARCA	GUATAQUI
CUNDINAMARCA	GUATAVITA
CUNDINAMARCA	GUTIERREZ
CUNDINAMARCA	JERUSALEN
CUNDINAMARCA	JUNIN
CUNDINAMARCA	LA CALERA
CUNDINAMARCA	LA MESA
CUNDINAMARCA	LA PEÑA
CUNDINAMARCA	LA VEGA
CUNDINAMARCA	LENGUAZAQUE
CUNDINAMARCA	MADRID
CUNDINAMARCA	MOSQUERA
CUNDINAMARCA	NARIÑO
CUNDINAMARCA	NEMOCON
CUNDINAMARCA	NILO
CUNDINAMARCA	NIMAIMA
CUNDINAMARCA	NOCAIMA
CUNDINAMARCA	VENECIA
CUNDINAMARCA	PACHO
CUNDINAMARCA	PAIME
CUNDINAMARCA	PANDI
CUNDINAMARCA	PASCA
CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR
CUNDINAMARCA	PULI
CUNDINAMARCA	QUEBRADANEGRA
CUNDINAMARCA	QUETAME
CUNDINAMARCA	QUIPILE
CUNDINAMARCA	APULO
CUNDINAMARCA	RICAURTE
CUNDINAMARCA	SAN BERNARDO
CUNDINAMARCA	SAN FRANCISCO
CUNDINAMARCA	SAN JUAN DE RIO SECO
CUNDINAMARCA	SASAIMA
CUNDINAMARCA	SIBATE
CUNDINAMARCA	SILVANIA
CUNDINAMARCA	SOACHA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

CUNDINAMARCA	SOPO
CUNDINAMARCA	SUBACHOQUE
CUNDINAMARCA	SUESCA
CUNDINAMARCA	TABIO
CUNDINAMARCA	TENA
CUNDINAMARCA	TENJO
CUNDINAMARCA	TIBACUY
CUNDINAMARCA	TIBIRITA
CUNDINAMARCA	TOCAIMA
CUNDINAMARCA	TOCANCIPA
CUNDINAMARCA	UBAQUE
CUNDINAMARCA	UNE
CUNDINAMARCA	UTICA
CUNDINAMARCA	VIANI
CUNDINAMARCA	VILLAPINZON
CUNDINAMARCA	VILLET
CUNDINAMARCA	VIOTA
CUNDINAMARCA	YACOPI
CUNDINAMARCA	ZIPACON
CUNDINAMARCA	ZIPAQUIRA
GUAINIA	INIRIDA
GUAINIA	BARRANCO MINAS
GUAINIA	PUERTO COLOMBIA
GUAVIARE	SAN JOSE DEL GUAVIARE
GUAVIARE	CALAMAR
GUAVIARE	EL RETORNO
GUAVIARE	MIRAFLORES
HUILA	NEIVA
HUILA	ACEVEDO
HUILA	AGRADO
HUILA	AIPE
HUILA	ALGECIRAS
HUILA	BARAYA
HUILA	CAMPOALEGRE
HUILA	COLOMBIA
HUILA	GARZON
HUILA	GIGANTE
HUILA	GUADALUPE
HUILA	IQUIRA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

HUILA	ISNOS
HUILA	LA ARGENTINA
HUILA	LA PLATA
HUILA	PALERMO
HUILA	PALESTINA
HUILA	PITAL
HUILA	PITALITO
HUILA	RIVERA
HUILA	SAN AGUSTIN
HUILA	SANTA MARIA
HUILA	SUAZA
HUILA	TARQUI
HUILA	TESALIA
HUILA	TELLO
HUILA	TERUEL
HUILA	TIMANA
HUILA	VILLAVIEJA
NARIÑO	CUMBAL
NARIÑO	CHACHAGSI
NARIÑO	GUACHUCAL
NARIÑO	IPIALES
NARIÑO	LA UNION
NARIÑO	LOS ANDES
NARIÑO	PUPIALES
NARIÑO	SAMANIEGO
NARIÑO	SANTACRUZ
NARIÑO	TUQUERRES
N. DE SANTANDER	DURANIA
N. DE SANTANDER	MUTISCUA
N. DE SANTANDER	SILOS
PUTUMAYO	ORITO
PUTUMAYO	PUERTO ASIS
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN
PUTUMAYO	SAN FRANCISCO
PUTUMAYO	SANTIAGO
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
SANTANDER	AGUADA
SANTANDER	ALBANIA

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

SANTANDER	BETULIA
SANTANDER	CEPITA
SANTANDER	EL GUACAMAYO
SANTANDER	ENCISO
SANTANDER	GALAN
SANTANDER	JORDAN
SANTANDER	LA PAZ
SANTANDER	MACARAVITA
SANTANDER	MOLAGAVITA
SANTANDER	ONZAGA
SANTANDER	PARAMO
SANTANDER	SAN BENITO
SANTANDER	SAN GIL
SANTANDER	SUAITA
TOLIMA	IBAGUE
TOLIMA	ALVARADO
TOLIMA	ARMERO
TOLIMA	ATACO
TOLIMA	CAJAMARCA
TOLIMA	CARMEN DE APICALA
TOLIMA	CHAPARRAL
TOLIMA	COELLO
TOLIMA	COYAIMA
TOLIMA	CUNDAY
TOLIMA	ESPINAL
TOLIMA	FALAN
TOLIMA	FLANDES
TOLIMA	FRESNO
TOLIMA	GUAMO
TOLIMA	HONDA
TOLIMA	ICONONZO
TOLIMA	LERIDA
TOLIMA	LIBANO
TOLIMA	MARIQUITA
TOLIMA	MELGAR
TOLIMA	MURILLO
TOLIMA	NATAGAIMA
TOLIMA	ORTEGA
TOLIMA	PIEDRAS

 La equidad es de todos Prosperidad Social	FICHA TÉCNICA		Código F-AB-11
			Versión: 1
	PROCESO: GESTION DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		Página de

TOLIMA	PLANADAS
TOLIMA	PRADO
TOLIMA	PURIFICACION
TOLIMA	RONCESVALLES
TOLIMA	ROVIRA
TOLIMA	SALDAÑA
TOLIMA	SAN LUIS
TOLIMA	SUAREZ
TOLIMA	VALLE DE SAN JUAN
TOLIMA	VENADILLO
VAUPES	MITU
VAUPES	CARURU
VAUPES	TARAIRA
VICHADA	PUERTO CARREÑO
VICHADA	LA PRIMAVERA
VICHADA	SANTA ROSALIA
VICHADA	CUMARIBO
CESAR	AGUSTIN CODAZZI
CUNDINAMARCA	VILLA DE SAN DIEGO DE UBATE
NARIÑO	SAN ANDRES DE TUMACO
ANTIOQUIA	GOMEZ PLATA